

1º A recibir de la Ciudad Autónoma el Título y Medalla conmemorativa descrita en el art. 5.

2º La Ciudad Autónoma deberá destinar una partida de su Presupuesto, afecta orgánicamente a la Consejería de Cultura.

3º A ser invitado a los actos públicos organizados por la Ciudad Autónoma. Estará incluido en el protocolo.

4º A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

5º Contará con los medios materiales y humanos que, para el ejercicio de su cargo, le facilite la Ciudad Autónoma.

6º A tener un despacho oficial, dotado con el material necesario para el desempeño de su cargo y funciones de investigación, estudio y representación así como para ir depositando toda la bibliografía y documentación inherente a su trabajo.

7º Tendrá el tratamiento de "Ilustrísimo Señor", autorizado para utilizar el escudo local.

8º El Cronista Oficial, en el ejercicio de su cargo, tendrá acceso a cualquier documento que obre en los archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas que dependan de esta Ciudad Autónoma, con las limitaciones establecidas en el art. 105 b) de la Constitución Española y concordantes.

9º La Ciudad Autónoma reembolsará aquellos gastos generados por actuaciones en representación de la misma y desplazamientos fuera de Melilla, debidamente justificados.

Disposiciones Adicionales

La designación como Cronista Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla se notificará a las autoridades culturales y educativas de la ciudad, para efectos de una mejor coordinación en el cumplimiento de su encargo y puedan facilitarle su trabajo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

1105.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 271/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Dirección General de Medio Ambiente.

Domicilio: Palacio de la Asamblea. Melilla.

Finalidad: Atender el suministro de energía eléctrica al Centro de Almacenamiento y Compactación de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).

Denominación: Centro de Transformación del Centro de Almacenamiento y Compactación de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).

Centro de Transformación:

Denominación: "C.T. Centro de Almacenamiento y Compactación de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).

Emplazamiento: Carretera de Horcas Coloradas calle "D" s/n.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V.

Medida en: Media Tensión.

Presupuesto Total: 61.252,93 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

1106.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de